

Al Despacho de la señora Juez, hoy 19 de noviembre de 2021.

SALVADOR VÁSQUEZ RINCÓN
Secretario

**INVESTIGACIÓN DE PATERNIDAD
PROCESO 2018-349**

JUZGADO SEXTO DE FAMILIA

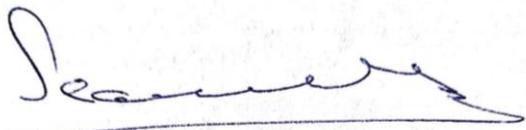
Bucaramanga, noviembre veintidós (22) de dos mil veintiuno (2021)

Teniendo en cuenta lo solicitado por la demandante señora CAROL LIZETH BASTO MALDONADO y lo requerido mediante oficio por el Coordinador del Grupo de Nominas y Embargos de CASUR, se ordena que el valor de la cuota mensual y adicionales de alimentos que debe suministrar el demandado señor REYNALDO ÁVILA GORDILLO identificado con la c.c. 91'018.597, en favor de su menor hijo DAVID SANTIAGO ÁVILA BASTO, sean descontadas de las mesadas pensionales que recibe de la CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL, conforme se determinó en el numeral tercero de la sentencia proferida dentro del presente asunto de fecha Diciembre 5 de 2018.

Líbrese el oficio correspondiente al señor Coordinador Grupo de Nominas y Embargos de la Caja de Sueldos y Retiro de la Policía Nacional, informándole el valor actual de las cuotas alimentarias, las que se deben aplicar de manera retroactiva a partir de la fecha en que figura afiliado el demandado.

NOTIFÍQUESE,

La Juez,



JEANETT RAMÍREZ PÉREZ